



Universidad Tecnológica de Panamá
Dirección Nacional de Proveeduría y Compras



Procedimiento de Internación Temporal

- 1. Introducción:** Este procedimiento es relativo a la adquisición de bienes prestados para el uso temporal en la Institución.
- 2. Objetivo del Procedimiento:** Realizar el trámite de internación temporal en el país de equipos en calidad de préstamo para las unidades solicitantes, a través de organismos internacionales por convenios o acuerdos establecidos.
- 3. Campo de Aplicación:** Dirección Nacional de Proveeduría y Compras. Departamento de Compras Menores, Sección de Seguimiento y Control.
- 4. Definiciones:**
 - 4.1. DCMSC:** Departamento de Compras Menores, Seguimiento y Control.
 - 4.2. DIPLAN:** Dirección General de Planificación Universitaria.
 - 4.3. DNPC:** Dirección Nacional de Proveeduría y Compras.
 - 4.4. Internación temporal:** Proceso mediante el cual la UTP recibe en calidad de préstamo equipos y bienes para el uso dentro de un periodo determinado, a través de acuerdos, convenios, etc.
 - 4.5. UTP:** Universidad Tecnológica de Panamá.
- 5. Referencias:**
 - Ley N° 22 de 27 de junio de 2006. Ley de Contrataciones Públicas (decreto ejecutivo N°366 de 28 de diciembre de 2006).
 - Código Fiscal, Marzo, 1995.
 - Texto Único de la Ley 22 de 27 de Junio de 2006, Que regula la Contratación Pública. Con las Reformas Aprobadas por las Leyes 35 de 2006, 2 de 2007, 21 de 2008, 41 de 2008, 69 de 2009, 80 de 2009, 12 de 2010, 30 de 2010, 66 de 2010, 48 de 2011.
- 6. Descripción – metodología:**
 - 6.1.** Cuando el equipo llega al país ya sea vía marítima o aérea, la Unidad Administrativa Solicitante (de las áreas administrativa, académica y de investigación) envía nota a Rectoría con copia a la Dirección Nacional de Proveeduría y Compras realizando la solicitud con sus respectivos adjuntos de los trámites relacionados a internación temporal del bien.
 - 6.2.** El Agente de Compras, elabora borrador de una nota y la envía a la Rectoría para su consideración y firma, de ser aprobada se regresa a la Dirección Nacional de Proveeduría y Compras para que a través del corredor de aduanas se envíe a la Autoridad Nacional de Aduanas, informando que la Institución va a realizar la internación temporal de equipos en el país.
Nota: Dicha nota debe contener aspectos como el uso del material, equipo de laboratorio, marca, modelo, fecha de salida, número de vuelo, hora, periodo de uso. Es

Código	Revisión:	Fecha:	Página	Documentado por
PCUTP-DNPC-DCMSC11-2012	01	10/1/2013	Página 1 de 3	Brenda Moreno



Universidad Tecnológica de Panamá
Dirección Nacional de Proveeduría y Compras



Procedimiento de Internación Temporal

decir, hacer una descripción de los aspectos que identifican al equipo. Dicha nota debe ir acompañada de la copia del acuerdo o convenio suscrito por ambas partes (UTP-organismo que presta el equipo).

- 6.3. La Dirección de Finanzas con orden de Rectoría deberá confeccionar cheque ó fianza que dependerá del valor de la carga que será objeto de Internación Temporal, el mismo deberá ser confeccionado a nombre de la Autoridad Nacional de Aduanas.
- 6.4. La Autoridad Nacional de Aduanas, le comunica vía telefónica al agente de compras, la emisión de la resolución de entrada en la cual autorizan la Internación Temporal del bien.
- 6.5. La secretaria de la rectoría emite una nota para designar al funcionario que realizará el retiro de la resolución. El funcionario designado se presenta en la Autoridad Nacional de Aduanas con la nota que le autoriza y procede a retirar la resolución.
Nota: La custodia del equipo en Internación Temporal recae directamente en la unidad administrativa, académica y de investigación solicitante.
- 6.6. Luego de concluir la prueba ó la actividad en la que se utilizó el equipo introducido al país, a través del Procedimiento de Internación Temporal, el agente de Compras de la Dirección Nacional de Proveeduría y Compras coordina con la rectoría nota dirigida a la Autoridad General de Aduanas comunicando la terminación del uso del equipo.
- 6.7. La Dirección Nacional de Proveeduría y Compras envía nota aprobada por Rectoría, donde se le notifica a la Autoridad Nacional de Aduanas que se retornará el o los bienes en calidad de préstamo temporal.
- 6.8. La Autoridad Nacional de Aduanas emite una resolución de salida del país del equipo dado por el Procedimiento de Internación Temporal.
Nota: Las resoluciones de entrada y salida para la Internación Temporal de los equipos por parte de la Dirección General de Aduanas, se realizan con el objeto de exonerar los impuestos de entrada y salida al país de estos.

7. Manejo y Archivo de Procedimiento:

“Cada destinatario / área es responsable del correcto manejo y archivo de los procedimientos. Entiéndase por archivo, la acción de mantener los procedimientos en lugares seguros, apropiados y de fácil acceso para su consulta, revisión o puesta al día”.

8. Anexos:

Nº	Documento	Código actual	Código anterior
1	-----0-----	-----0-----	-----0-----

Código	Revisión:	Fecha:	Página	Documentado por
PCUTP-DNPC-DCMSC11-2012	01	10/1/2013	Página 2 de 3	Brenda Moreno



Universidad Tecnológica de Panamá
Dirección Nacional de Proveeduría y Compras



Procedimiento de Internación Temporal

Actividad	Responsable	Nombre	Firma	Fecha
Documentado por:	Asistente de Calidad	Rouxana Young		01/11/2011
	Agente de Compras Sección de Seguimiento y Control	Brenda Moreno		01/11/2011
Revisado por:	Sub- Directora de DNPC	Nellys Murgas		22/06/2012
	Agente de Compras Sección de Seguimiento y Control	Brenda Moreno		29/10/2012
	Asistente de Calidad Inst.	María Del Pilar Pinilla		12/11/2012
	Coord. Calidad Inst.	Cecibel Torres		19/11/2012
Aprobado por:	Directora de DIPLAN	Delva Batista		
	Directora de DNPC	Ninfa Caballero		

Código	Revisión:	Fecha:	Página	Documentado por
PCUTP-DNPC-DCMSC11-2012	01	10/1/2013	Página 3 de 3	Brenda Moreno